

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458 SALTA, 2 1 SEP 2010

RES. H N° 1

1400-10

Expte. Nº 4.478/06

VISTO:

La Nota Nº 2288/10 mediante la cual la Prof. **Gabriela Cecilia BARRIOS** solicita incremento de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

QUE el fundamento de dicha solicitud se basa en que la docente se desempeña cumpliendo tareas que exceden a su actual dedicación;

QUE lo solicitado cuenta con el aval de la Escuela de Ciencias de la Educación;

QUE dicha solicitud de incremento de dedicación cuenta con la verificación económica del Departamento de Personal, el cual informa que es viable lo solicitado;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho Nº 526/10, aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En su sesión ordinaria del día 07/09/10) R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR incremento de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, a la Prof. **Gabriela Cecilia BARRIOS**, Legajo Nº 5756, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, a partir del 7 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2010 o nueva disposición.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el incremento de dedicación otorgado en el artículo anterior, a las economías del Inciso I-Gastos en Personal-de esta Facultad.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con esta requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la docente, Comuníquese la Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad y siga a la Dirección General de Personal para continuar con la tramitación correspondiente.

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI SECRETARIO Facultad de Humanidades UNSA FECH OF MARIA del V RIONDA

Facultad de Humanidad